CONSTANCIA SECRETARIAL:27-10-2022. Informo al señor Juez que la parte demandante allegó caución por el valor ordenado en auto inmediatamente anterior, se encuentra pendiente de ser decretada la medida solicitada. Sírvase proveer.

JENNIFER CARMONA GARCIA

Secretaria -5

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO:	2453
PROCESO:	MONITORIO
DEMANDANTE	PUNTO LITOGRÁFICO EDITORIAL - NIT. 1.053.857.972-6
DEMANDADOS:	CREAMOS PROMO S.A.S. – NIT. 901.167.428-4 CESAR AUGUSTO ZULUAGA LINCE – CC. 80.021.778
RADICADO:	17-001-40-03-002-2022-00527-00

Vista la constancia secretarial, se dispone:

PRIMERO: DECRETAR la inscripción de la demanda en el registro mercantil o Certificado de Existencia y Representación de la sociedad CREAMOS PROMO S.A.S NIT N°. 901167428-4, registrada en la Cámara de Comercio de Manizales con matrícula N° 191806.

Una vez se tenga respuesta de la Cámara de Comercio de Manizales donde indiquen la inscripción de la demanda, se procederá a resolver la solicitud de secuestro de ser procedente.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal: http://190.217.24.24/recepcionmemoriales

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 28-10-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria